

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., cinco de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00270

En atención a la Resolución No 111 del 22/03/2024 expedida por la oficina de registro de esta ciudad, se ordena corregir el oficio que comunicó la medida, en el sentido de indicar que el No de cédula de ciudadanía del demandado, señor Ciro Aldana es 4.398.802, según se observa en la demanda y en el poder que el citado ciudadano otorgó a profesional del derecho que lo representa en este asunto, y no 43398.802, como se indicó en el oficio 2023.00270.00-0123 del 14 de febrero de 2024.

Ahora, en lo que concierne a la observación que, la demanda no va dirigida en contra de todos los comuneros, pues según el folio de matrícula entre los titulares de dominio aparece la LOTERIA DEL CENTENARIO DE ARMENIA, QUINDÍO, es menester precisar que en vez de demandarse a la citada entidad se demandó al Municipio de Armenia, por cuanto mediante Acuerdo No 019 del 4 de diciembre de 1987, la LOTERIA DEL CENTENARIO DE ARMENIA, dejó de ser un establecimiento público descentralizado, y pasó a ser una dependencia del Municipio de Armenia, juntos con los bienes que poseía.

En efecto, se ordena a la oficina de registro que proceda a inscribir la medida cautelar ordenada en este asunto.

Expídase oficio por el centro de servicios a la Orip, comunicando lo dispuesto en este auto, remitiendo junto con el oficio, copia del Acuerdo No 019 del 4 de diciembre de 1987, que milita en el archivo 006 del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44c48b2dc63a1b5b0ce1d8a6eebe87c0c4c34895e82e614158a3c8375f9de30**

Documento generado en 05/04/2024 05:04:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>